



RESOLUCIÓN N° 230.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 “SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA” – ID N° 441.920; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

Asunción, 24 de junio de 2024

VISTO:

El Expte. N° 1058, Nota UOC N° 087/2024 del 19 de junio de 2024, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 “SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURIDICA” – ID N° 441.920, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 38 del 24 de junio de 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 78 de fecha 11 de abril de 2024, se autorizó el inicio del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 “SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURIDICA” – ID N° 441.920, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Resolución N° 975 de fecha 23 de mayo de 2024 de la Presidencia de la Institución “POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 “SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURIDICA”, ID N° 441.920.

Que, en fecha 13 de junio de 2024 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (uno) oferta, perteneciente a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A.;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó la única oferta presentada en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 “SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURIDICA” – ID N° 441.920, elevando su informe en fecha 19 de junio de 2024, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80003866 – 5, bajo el Sistema de Adjudicación por el TOTAL, por la suma de G. 23.721.996 (Guaraníes veinte y tres millones setecientos veintiún mil novecientos noventa y seis) IVA Incluido, el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 “SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURIDICA” – ID N° 441.920.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico N° 529 de fecha 19 de junio de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” su Decreto Reglamentario N° 9823/23; y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 “SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURIDICA” – ID N° 441.920.

Artículo 2º. Adjudicar a la firma **LEY PARAGUAYA S.A.** con RUC N° 80003866 – 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
81112003-001	Suscripción a Sistema de Base de Datos	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD	1,00	23.721.996,00	23.721.996
				Total, por Grupo:	23.721.996
				Total, General Calculado:	23.721.996

Monto adjudicado: G. 23.721.996 (Guaraníes veintitrés millones setecientos veintiún mil novecientos noventa y seis) IVA incluido.

Artículo 3º. Facultar al Presidente de la ANNP, **Julio César Vera Cáceres**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4º Encargar al Abg. Ángel Cordone – Gerente de Asesoría Jurídica, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en: *Clase 1 Programa Central, Programa 1: Programa Central, Actividad 1: Gestión Administrativa – Código 268: “Servicios de Comunicaciones”* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los servicios solicitados por la ASESORIA JURIDICA de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROIG BENÍTEZ
Miembro del Directorio

MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio